



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00130-00

La presente demanda ejecutiva laboral, promovida por PORVENIR S.A en contra de INVERSIONES GARÍCOLAS Y GANADERAS FELIGRAN S.A.S, se ordena devolver al interesado, para que en el término de cinco (5) días, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., so pena de rechazo:

- Allegará la constancia de entrega de la comunicación dirigida al empleador moroso, con la cual se satisface el requisito contemplado en artículo 2° del Decreto 2633 de 1994. Si bien se arriba el escrito de requerimiento y el documento de trazabilidad del envío a la dirección de notificación registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad ejecutada, no se cuenta con la constancia de haber sido recibida por el destinatario ya que contrario a ello, se certifica la devolución y entrega pero al remitente en la ciudad de Barranquilla.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 076
hoy 13 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

RADICADO N° 2020-00099-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43e972ea58629a1d7368a9290d166f356d22555480bd10e1a47b17fd8b2e3e4a

Documento generado en 12/05/2021 03:06:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**